



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito que antecede, suscrito por el representante legal de la sociedad demandante y la demandada, en el cual se solicita la entrega de títulos judiciales a favor de la activa, esta agencia judicial observa que lo deprecado no cumple con el requerimiento emitido mediante auto del 18 de septiembre de 2020, por **cuanto no se determina en forma clara y concreta el valor o suma que persigue la ejecutada se haga entrega a favor del ejecutante**, situación por la cual **SE REQUIERE** a las partes a efectos de que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del proveído adiado 18 de septiembre de 2020, **advirtiéndolo** que hasta tanto no se cumpla con lo allí dispuesto no se podrá emitir la orden de pago deprecada, toda vez que se requiere establecer de forma clara e inequívoca el valor por el cual debe extenderse.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68aa92629e70c014316383092d90008af5205646ae89bd01af60d519b91b5350

Documento generado en 26/03/2021 01:26:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.42 del 05 de abril de 2021.